

**LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XXIII, 27 SEXIES FRACCIÓN XVI, 35, 41, 196 FRACCIÓN I, Y 199 FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I Y 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y:**

### **CONSIDERANDO**

1. En fecha 07 de julio del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”, en adelante la “**CONVOCATORIA**” cuyo objeto es establecer los criterios y requisitos para la emisión y otorgamiento del TIO para definir y ordenar el registro de los operadores de vehículos del Servicio de Transporte Público y Especializado dentro de los límites del territorio estatal.
2. En tal virtud, y visto que es necesario continuar en la anualidad del 2024 (dos mil veinticuatro) con la expedición del TIO de manera continua e ininterrumpida, ya que es un requisito indispensable para que los operadores que conduzcan u operen vehículos con los que se preste el Servicio de Transporte Público y Especializado dentro de los límites del territorio estatal, que no cuenten con el Tarjetón de Identificación del Operador, o requieran realizar la renovación y con ello, obtener la acreditación y registro ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
3. Para la consecución de dichas acciones, es necesario emitir el presente Acuerdo que modifica la Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO), publicada en fecha 07 (siete) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO QUE MODIFICA “LA CONVOCATORIA QUE DETERMINA LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR (TIO)”.**

**Primero.** Se modifica la base **SEXTA. - DE LA EMISIÓN DEL TIO** de la “CONVOCATORIA” en los apartados **A numerales I, III y V y B numerales I, III, V y VI** para quedar como sigue:

#### **SEXTA. - DE LA EMISIÓN DEL TIO**

Para el trámite...

#### **A. Operador de nuevo ingreso o con TIO emitido en los años del 2013 al 2016**

- I. Presentar Constancia del curso de “Introducción al Servicio de Transporte Público para Operadores de Nuevo Ingreso” o la constancia que avala la “Certificación de la Competencia Ocupacional de Conducción de Unidades de Transporte Público”, otorgado por las instituciones de capacitación con las que la Agencia de Movilidad

del Estado de Querétaro celebre convenio (a la fecha de emisión de la Convocatoria se integran el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro-ICATEQ y la Empresa de Transporte Concesionaria Móvil Qrobús).

Los operadores de nuevo ...

Los operadores con TIO emitido entre los años 2013 al 2016, deberán presentar su Tarjetón de identificación original y la constancia del curso de Introducción al Servicio de Transporte Público para Operadores de Nuevo Ingreso. En caso de robo o extravío del TIO, los operadores deberán presentar original y copia del acta de denuncia por robo o constancia de hechos por extravío realizada ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro. La constancia de hechos será válida por el periodo de 1 (un) año a partir de la fecha de expedición, siempre y cuando no se haya realizado un trámite de emisión de TIO con dicho documento.

II. (...)

III. **Licencia de conducir:** Presentar licencia ...

(tabla) ...

La licencia de conducir deberá contar por lo menos con un periodo de vigencia mínima de 3 (tres) meses o (noventa y un días) al momento de realizar el trámite de expedición del TIO y en el caso de las licencias federales deberá presentar su su Constancia de Aptitud Psicofísica vigente para cotejo y número de medicina preventiva.

IV. (...)

V. **Datos generales:** Nombre, domicilio (comprobante de domicilio en original para cotejo no mayor a tres meses de antigüedad), estado civil, escolaridad, teléfono celular del operador, teléfono de un contacto adicional o para casos de emergencia y correo electrónico personal (al cual debe tener acceso para realizar su validación al momento de realizar el trámite y no deberá estar registrado por algún otro operador o conductor ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro).

B. **Operador que refrenda su TIO emitido en los años del 2017 al 2023.**

I. **Original del TIO:** Los operadores que refrendan su TIO emitido entre los años 2017 al 2023, deberán contar con un TIO que esté vencido o que su vigencia concluya dentro de los próximos 3 (tres) meses a la fecha de realizar el trámite, inscrito en el Registro Público del Transporte mismo que integra la información de los conductores en términos del artículo 187 fracción III de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, denominado: "Padrón de Operadores" de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

En caso de robo o extravío, los operadores deberán presentar original y copia del acta de denuncia por robo o constancia de hechos por extravío, realizada ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro. La constancia de hechos deberá tener especificado el número de TIO que se reporta y será válida por el periodo de 1 (un) año a partir de la fecha de expedición, siempre y cuando no se haya realizado un trámite de emisión de TIO con dicho documento;

II. ...

III. **Licencia de conducir:** Presentar Licencia ...

(tabla) ...

La licencia de conducir deberá contar por lo menos con un periodo de vigencia mínima de 3 (tres) meses (noventa y un días) al momento de realizar el trámite de expedición del TIO y en el caso de las licencias federales deberá presentar su Constancia de Aptitud Psicofísica para cotejo de vigencia y número de medicina preventiva.

IV. (...)

V. **Datos generales:** Nombre, domicilio (comprobante de domicilio en original para cotejo no mayor a tres meses de antigüedad), estado civil, escolaridad, teléfono celular del operador, teléfono de un contacto adicional o para casos de emergencia y correo electrónico personal (al cual debe tener acceso para realizar su validación al momento de realizar el trámite y no deberá estar registrado por algún otro operador o conductor ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro).

VI. **Haber cumplido con el esquema de capacitación:** Situación que se acredita...

Para efectos de solicitar la reposición del TIO, el operador deberá presentar el acta de denuncia por robo o constancia de hechos por extravío presentada ante la Autoridad Competente, así como la licencia de conducir con más de 3 (tres) meses de vigencia y contar con su esquema completo de capacitación. En los casos en que el TIO tenga menos de 3 (tres) meses de vigencia el operador deberá iniciar el procedimiento de renovación.

**Segundo.** Se modifica la base **SÉPTIMA. - DEL PLAZO Y FORMALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la "CONVOCATORIA" para quedar como sigue:

**SÉPTIMA. - DEL PLAZO Y FORMALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

El periodo de recepción de documentos inicia al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y cierra a la conclusión del presente **Ejercicio Fiscal 2024** (dos mil veinticuatro), el cual será el día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

(...)

**Tercero.** Se modifica la base **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**, de la "CONVOCATORIA", para quedar como sigue:

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y hasta en tanto no exista un instrumento

posterior que lo derogue o modifique, sin que exceda del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

**Cuarto.** Las demás bases de la “Convocatoria que Determina los Requisitos para la Expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)” publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 07 (siete) de julio del 2023 (dos mil veintitrés) que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

#### **TRANSITORIOS:**

**Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Segundo.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y permanecerá vigente hasta en tanto no exista un instrumento posterior que lo derogue o modifique, sin que exceda del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., el día 04 (cuatro) del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**